

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

- EDICION DE 8 PAGINAS -

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, martes 23 de octubre de 1934

AÑO LXX - NUMERO 22717
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 6ª de 1934, "por la cual se honra la memoria de un maestro y se erige un monumento al pedagogo colombiano"	177
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Decreto número 1928 de 1934, por el cual se aumentan unos viáticos en el servicio Diplomático	177
Decreto número 1946 de 1934, por el cual se hace un nombramiento y se fijan unos viáticos de traslado en el servicio Diplomático	177
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO—Decreto número 1935 de 1934, por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Industrias y Trabajo	178
Decreto número 1936 de 1934, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Industrias y Trabajo, Oficina General del Trabajo (Decreto 1758, de fecha 6 de septiembre último)	178
Decreto número 1947 de 1934, por el cual se hace un nombramiento en la Superintendencia de Cooperativas del Ministerio de Industrias y Trabajo	178
Decreto número 1937 de 1934, por el cual se modifican los Decretos números 2060 de 1933 y 1534 de 1934, sobre fabricación de vinos de frutas	178
Resolución número 196 de 1934, por la cual se hace una solicitud a la Administración General de los Ferrocarriles Nacionales	179
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Decreto número 1938 de 1934, por el cual se hace un nombramiento para la Academia de Historia	179
Decreto número 1948 de 1934, por el cual se toma una providencia relacionada con la institución de los exploradores Boy Scouts de Colombia	179
Decreto número 1949 de 1934, por el cual se nombran delegados a un centro de investigación	179
Decreto número 1966 de 1934, por el cual se hace un traslado	179
Decreto número 1967 de 1934, por el cual se hace un traslado	180
Decreto número 1968 de 1934, por el cual se imparte aprobación al Acuerdo número 96, expedido por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Minas de Medellín	180
Decreto número 1969 de 1934, por el cual se imparte aprobación al Acuerdo número 97, expedido por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Minas de Medellín	180
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Decreto número 1939 de 1934, por el	

(Pasa a la página 178):

PODER LEGISLATIVO

LEY 6ª DE 1934
(17 DE OCTUBRE)

"POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE UN MAESTRO Y SE ERIGE UN MONUMENTO AL PEDAGOGO COLOMBIANO"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Asíciase la República a la conmemoración del primer centenario natalicio del ilustre pedagogo y hombre de ciencia, don **JOSE MARIA RESTREPO MAYA**, centenario que se cumple el 15 de octubre del presente año.

Artículo 2º Erijase en la ciudad de Sonsón, cuna del benemérito ciudadano, un monumento con su busto, en cuyo pedestal se grabará esta leyenda:

"El Congreso de 1934 al benemérito pedagogo José María Restrepo Maya."

Artículo 3º Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, serán incluidos en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Senado, **ANIBAL BADEL**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **ALIRIO GOMEZ PICON**—El Secretario del Senado, **Fidel Perilla Barreto**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Carlos Samper Sordo**.

Poder Ejecutivo — Bogotá, octubre 17 de 1934.

Publíquese y ejecútase.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Agricultura y Comercio, encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Jorge SOTO DEL CORRAL**—El Ministro de Educación Nacional, **Luis LOPEZ DE MESA**.

NO SE REGALAN LIBROS. FOLLETOS NI EJEMPLARES DEL «DIARIO OFICIAL»

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 1928 DE 1934
(octubre 8)

POR EL CUAL SE AUMENTAN UNOS VIATICOS EN EL SERVICIO DIPLOMATICO

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Aumentanse en trescientos pesos (\$ 300) los viáticos de regreso del señor Agustín Nieto Caballero, Delegado de Colombia ante la Sociedad de las Naciones, fijados por Decreto número 1827, de 21 de septiembre último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 8 de octubre de 1934.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

R. URDANETA ARBELAEZ

DECRETO N° 1946 DE 1934
(octubre 10)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO Y SE FIJAN UNOS VIATICOS DE TRASLADO EN EL SERVICIO DIPLOMATICO

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor don Enrique Vargas Nariño Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Chile, con la asignación mensual de ochocientos pesos que corresponde a su categoría de acuerdo con el Decreto 841 de 1932, y con cuatrocientos pesos mensuales para gastos.

Artículo 2º Fijase al señor Enrique Vargas Nariño, como viáticos de traslado de Panamá a Santiago de Chile, la suma de mil pesos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 10 de octubre de 1934.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

R. URDANETA ARBELAEZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Decreto 540 de 1934 y disposiciones vigentes sobre la materia. Folleto que acaba de editarse oficialmente y que se halla para la venta, a cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar, en la Administración del *Diario Oficial*, carrera 7ª, número 18-21.